

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y “ El Fons Valencia per la solidaritat ”, POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA EL PROYECTO : “IN/SOSTENIBLE III TERRITORIALIZANDO LOS ODS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”, EJERCICIO 2022.

En Castellón de la Plana, a 6 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Pascual Martí García, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 26 de julio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Manuel Pesudo Esteve**, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y DE OTRA, Don Alvaro Escorihuela Calaramonte, como presidente del “Fons Valencia per la solidaritat” , nombrado presidente según consta en en La sesión celebrada el 21 de junio de 2021 en el Centro Cultural de Játiva.

MANIFIESTAN/ EXPONEN

El Fondo Valenciano por la Solidaridad es la asociación de los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Valenciana para la cooperación al desarrollo. Durante los 30 años de su existencia, el Fondo se ha

dedicado a contribuir al desarrollo de los países empobrecidos y a sensibilizar a la sociedad valenciana, desde el ámbito local, de las problemáticas que sufren los países del Sur.

El hecho de trabajar directamente con los municipios supone, entre otras ventajas, el poder aprovechar mejor los recursos, participar en proyectos de mayor envergadura, fomentar el municipalismo y promover el compromiso de los ayuntamientos con acciones tanto de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria, como de educación para el desarrollo.

En cuanto a la Educación para el Desarrollo, el Fondo cuenta con una estrategia propia, en la cual define qué entiende por Educación para el Desarrollo, vinculando esta a la ciudadanía global: "proceso educativo (formal, no formal e informal) constante, encaminado a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible".

Para conseguir esta ciudadanía global es necesario que la ciudadanía conozca qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se persigue con ellos, qué metas se tienen que conseguir y, el más importante, que se puede hacer desde los municipios, con acciones locales, para conseguir cambios globales.

Con la propuesta presentada se persigue profundizar y sensibilizar a la ciudadanía valenciana sobre los ODS, haciendo incidencia en la ODS 12: Producción y consumo responsable. El Fondo a través de las acciones que realiza desde su línea de cooperación al desarrollo lleva a cabo proyectos relacionados con las siguientes temáticas:

- Gobierno local: apoyando procesos participativos, fortalecimiento del tejido social y la institucionalización.
- Municipalismo y gobernabilidad democrática: contribuir al fortalecimiento de la democracia local, la buena gobierno de las instituciones y garantizar los derechos fundamentales; además de impulsar la participación activa y organizada de la sociedad civil y su capacidad de incidencia.

crear una estrategia comunicativa tanto de la campaña como del proyecto, para dar a conocer en la población castellonense los ODS.

- **Difusión de materiales de sensibilización sobre los ODS.** Se han elaborado diferentes materiales sobre los ODS en general y el ODS 12 de manera específica: dos cuadernos pedagógicos, acompañados de un póster, un cómic y seis spots para trabajar y sensibilizar alrededor de la Agenda 2030 con la población en general y con mayor profundidad en los centros educativos, con la participación del profesorado y el alumnado de los cursos participantes.

- **Realización de una acción formativa sobre los ODS**, dirigida al personal docente de los centros educativos, así como a representantes públicos (alcaldes/*sas, regidores/as), funcionarios/rias y personal técnico de los municipios.

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

a) El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la **inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.**

b) El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, aprobado en sesión plenaria sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022 y publicada en el BOP número 61 de 21 de mayo de 2022, en el que se fijan para el Área de Bienestar Social como objetivos estratégicos: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2022, que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón a **“EL FONTS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT NIF: G96164934** , para la realización de proyecto : **“IN/SOSTENIBLE III TERRITORIALIZANDO LOS ODS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”** realizados durante el ejercicio económico 2022, *en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS), aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2021 (BOP n.º 10 de 22 de enero de 2022).*

Presentada documentación acreditativa sobre régimen de minimis, queda acreditado por **“EL FONTS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT”**, con declaración responsable, certificado tributario del censo de empresarios, profesionales y retenedores, y la declaración responsable de ayudas de minimis concedidas, que esta subvención no esta sujeta a dicho régimen.

SEGUNDA. Beneficiarios

El beneficiario de la presente subvención es **“EL FONTS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT NIF: G96164934**, con domicilio social en Calle Poetes Setabenses, número 2 baix, CP 46800 de Jativa (Valencia). El teléfono de contacto es 9622272460, correo electrónico: oficina@fonsvalencia.org. El representante legal de la entidad es Don **Alvaro Escorihuela Calaramonte** con DNI: 53225915M.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en :

Programa de actividades:

A.1. Exposición In/Sostenible: “Un camino hacia la sostenibilidad”.

Se trata de una exposición itinerante que tiene como finalidad acercar los ODS en la población, profundizando en el ODS 12: Producción y consumo responsables.

La exposición está formada por 4 zonas principales:

- ✓ Unas nubes de preguntas y curiosidades para reflexionar.
- ✓ 6 tótems (prismas de base triangular y 192 cm de alto) con la información tematizada sobre el ODS 12.
- ✓ Una parte final resumen de todos los ODS (muro de 250 cm de ancho).
- ✓ Un photocall para compartir la experiencia.

En cada uno de los lugares donde se instale la exposición se realizará un acto de inauguración abierto al público, generalmente el mismo viernes, día que en que se efectúa el montaje de la misma. Además, este acto irá acompañado con la realización de una visita guiada, con la entrega del pasaporte de ciudadano/na hacia la sostenibilidad.

La exposición estará instalada una semana en cada uno de los 5 municipios participantes en el proyecto, durante los meses de abril y diciembre de 2022.

A.2. Taller didáctico sobre los ODS: “Soy consciente de qué consumo hago”.

Esta actividad, destinada en centros educativos de educación primaria y secundaria y/o colectivos específicos como asociaciones, centros de mayores, universidades populares, centros juveniles, etc. tiene como objetivo dar a conocer los ODS, sensibilizar sobre la situación del planeta y ofrecer alternativas para realizar una producción y consumo más sostenibles.

Es una actividad complementaria a la exposición, con carácter didáctico y participativo, por lo tanto, se celebrará en el mismo lugar donde esté expuesta la muestra.

Antes de la realización de las actividades, el Fondo facilitará en los centros el material didáctico elaborado para poder trabajar de manera previa todas las temáticas tratadas al proyecto, consistente en dos cuadernos pedagógicos (uno adaptado para primaria y otro para secundaria), junto con un poster para trabajar en el aula, y un cómic dirigido al alumnado de secundaria, el guion del cual compilación las seis temáticas que se tratan a los cuadernos y a la exposición.

El taller tiene una duración de 50-60 minutos y está prevista la realización de una media de 5 sesiones de taller por cada municipio participando en el proyecto, lógicamente en las mismas fechas que esté instalada la exposición en el municipio.

A.3. Actividad lúdica y de sensibilización sobre los ODS: Cuentacuentos “Vayamos a buscar un tesoro”. (©2018 *Janosch film & median AG, Berlin).

Se realizará un cuentacuentos teatralizado para sensibilizar y concienciar al público infantil y familiar sobre la necesidad y urgencia de cambiar nuestros hábitos y la forma de consumo por no acabar con el planeta.

El cuentacuentos está destinado al público infantil y familiar y tiene una duración aproximada de 50 minutos. Se realizarán 5 funciones, una por municipio participando, preferentemente durante la semana que esté la exposición en la localidad.

A.4. Realización de una jornada formativa.

Se realizará una acción formativa en la ciudad de Castelló, dirigida al personal docente de los centros educativos, así como a representantes públicos (alcaldes/as, regidores/as), funcionarios/arias y personal técnico de los municipios. Los objetivos de la jornada son:

- Dar a conocer a los participantes la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de manera más específica la ODS 12, relativo a las producciones y el consumo sostenible y responsable.
- Territorializar los ODS a nivel de los municipios de la provincia de Castellón, exponiendo experiencias puestas en marcha con éxito a lo largo del territorio valenciano.
- Presentar y explicar de manera detallada los materiales de sensibilización y formación elaborados para la campaña (cuadernos didácticos, cómico y spots), para facilitar su difusión y utilización a todos los habitantes de los municipios socios del Fondo.

La formación se realizará de forma conjunta con el CEFIRE de Castelló. Las ponencias correrán a cargo de personas expertas en la Agenda 2030 y los ODS, con el espaldarazo del personal técnico del Fondo Valenciano. Al finalizar la formación se librará un certificado de asistencia a los participantes.

Beneficiarios del proyecto:

En cuanto a los participantes, las cifras previstas de personas que participan de manera directa son de 20-25 alumnos en cada una de las sesiones de taller, 25 asistentes a cada función del cuentacuentos, 40 participantes en la jornada formativa y 20 asistentes a los actos de inauguración de la exposición, junto con todas las personas que visitan la misma.

De manera indirecta se beneficiará la totalidad de la población de los municipios participantes, mediante el material que se hará llegar a los ayuntamientos y centros educativos, junto con la difusión de las actividades a los diferentes medios de comunicación locales y comarcales, las redes sociales y el web www.insostenible.org , desde el cual cada ciudadano/a se puede descargar toda la información y material de la campaña.

CUARTA. Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan pagado dentro del ejercicio 2022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter **CORRIENTE**, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

Serán gastos subvencionables los que constan en el presupuesto ANEXO I al presente convenio, por importe de **19.086,12 €**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Podrán ser considerados como subvencionables **sólo** en los casos en que sean **indispensables** para la adecuada preparación o ejecución y tengan **relación directa** con la actividad objeto de la subvención: gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales, para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, así como los gastos de garantía bancaria.

QUINTA. Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de **15.000,00€**, según documento contable RC n.º 2066 siendo el gasto máximo subvencionable de **19.086,12€**

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se

permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza normativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2022:

23100/4800910 . FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2022, a través de la anterior aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitudes: plazo, lugar y documentación

La solicitud se ha acompañado de la siguiente documentación:

a) NIF del solicitante, según se trate de personas físicas o jurídicas. En este último caso, adicionalmente:

- **NIF del representante**

- **Escritura Pública de constitución o Estatutos**, según se trate de entidades con o sin ánimo de lucro, respectivamente, debidamente **inscritas en el Registro Público** correspondiente, con constancia de que el objeto social es adecuado al de las presentes bases.

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de

subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto en **ANEXO II**.

No obstante, en aquellos casos en que la subvención otorgada sea superior a 3.000,00 €, adicionalmente resultará necesario adjuntar el certificado correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por lo interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

c) Descripción de las **actividades o programas** objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

Deberá hacerse constar las **subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin** a otras instituciones y organismos, quedando obligado el solicitante a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) **Ficha actualizada de mantenimiento de terceros**, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

e) **Certificado tributario** actual de la situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

f) **Declaración responsable de las ayudas de minimis** concedidas a la entidad solicitante durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, según modelo normalizado **ANEXO VII**.

Sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Diputación de Castellón cualquier alteración de las circunstancias del punto anterior desde la concesión hasta el momento de la justificación.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

a) Recibida la solicitud, el órgano instructor ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha emitido propuesta de

resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se ha convertido en definitiva.

b) La propuesta de resolución definitiva se ha sometido a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación

La justificación deberá adoptar la **forma de cuenta justificativa**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcjas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la Subvención será el **31 de diciembre 2022**.

La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://dipcjas.sedelectronica.es/>.

La justificación electrónica se entiende sin perjuicio de la necesaria presentación de los justificantes de gasto y de pago de la subvención en formato papel, a los efectos de la validación y estampillado por el servicio gestor.

Deberá justificarse el importe de gasto subvencionable que se detalle en la resolución de la convocatoria, que ha de referirse a eventos realizados durante el ejercicio económico 2022.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la "inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón".

b) Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos del gasto que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Dicha relación totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable.

Deberá acompañarse de una declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el **Anexo III**

c) Documentos justificativos del gasto: Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativos de los gastos realizados, **identificados y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.**

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser **validados y estampillados** por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se ha aplicado a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. No será válida ningún otro tipo de compulsas.

En el caso de que entre los justificantes de gasto y/o pago conste documentación redactada en una **lengua** ajena a las cooficiales en el territorio de la Comunidad Valenciana (castellano y valenciano), y/o la valoración de la operación sea en moneda diferente al euro, resultará necesario:

- la traducción del contenido del justificante a castellano o valenciano.
- justificante bancario del tipo de cambio de mercado aplicado al pago para su valoración en €.

Los elementos que deben constar en las **facturas** serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando proceda, de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como, en su caso, la retención por IRPF o IRNR.

En los casos de inversión del sujeto pasivo a efectos del IVA, como son las operaciones de adquisición de bienes o servicios a personas o entidades no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el beneficiario deberá aportar el justificante de la liquidación del mencionado impuesto, al margen de la factura inherente a tal adquisición.

Para considerar debidamente acreditados los **costes de personal**, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

En el caso de facturas o gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse las nóminas dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo presentarse los justificantes referentes a las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo de 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a las facturas y gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

Adicionalmente, para cada una de las nóminas deberá adjuntarse el **“Parte de trabajo de la actividad subvencionada”** (se adjunta el modelo)

En cuanto al gasto subvencionable del importe de las nóminas, habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Sólo se considera gasto subvencionable los conceptos salariales.

b) Las pagas extra deberán prorratearse entre los meses en que se generan, independientemente de su devengo, por lo que sólo podrá incluirse la parte proporcional a las nóminas justificadas incluidas en el periodo de su generación.

c) Entre los conceptos extrasalariales excluidos del gasto subvencionable se encuentran:

- Gastos sociales: ayudas sanitarias, por estudios, por conciliación familiar, etc
- Finiquitos
- Abonos por ERTE

d) Las indemnizaciones por transporte, que se incluyan en las nóminas, sin perjuicio de quedar excluidas del coste salarial, sí se considerarán gasto subvencionable, debiendo incluirse en la cuenta justificativa como un justificante de gasto independiente de la nómina, acompañadas de la información adicional exigida en esta base: ANEXO (Justificación gasto transporte)

Excepcionalmente podrán presentarse "recibís" justificantes de gastos **ajenos a una relación laboral** (de serlo deberían incluirse en la nómina) o **profesional** (de serlo deberían incluirse en la factura), en los casos siguientes:

- **Prestación no habitual de servicios, al margen de la actividad laboral habitual pero como experto de la rama de conocimiento de la misma, actuando como ponente de congresos y formación especializada, así como miembro de jurado.**

En estos casos deberá aportarse:

- Recibís con la oportuna retención por IRPF o IRNR, siempre que se trate de rendimientos del trabajo por cuenta ajena no realizados de forma habitual (por su duración temporal, cuantía, etc...), cuya contraprestación no exija otro tipo de formalidades (factura, nómina ...) según la normativa vigente.
- Acreditación de la cualidad de experto mediante una de las siguientes opciones:
 - Certificado de la entidad donde tiene lugar la actividad laboral habitual, acreditativo del puesto desempeñado en relación con la

rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado o

- Curriculum vitae acreditativo de la formación y trayectoria profesional en relación con la rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado.
- Declaración responsable de que los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como ponente, formador o jurado no supera el salario mínimo interprofesional (**ANEXO V**)

- **Dietas:** Recibís, siempre que resulte debidamente detallado la relación del perceptor con el beneficiario de la subvención, el motivo de la misma (actividad, destino, duración, ...etc) y su cuantía no resulte superior a las cantidades exentas según el IRPF e IRNR.

Los **justificantes de gastos de transporte** (gasolina, autopista, parking, billetes de medios de transporte público, etc.), **manutención** (tickets de supermercados, cafeterías, etc..) y **restauración** (restaurantes, bares ...) y de alojamientos (hoteles, apartahoteles, campings, etc..) deberán ir necesariamente acompañados del mismo detalle de la información exigida en el párrafo anterior para las DIETAS: actividad que los genera dentro del objeto de la subvención, participantes/destinatarios y su relación con el beneficiario de la subvención, destino , duración , etc..

Adicionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable sea superior al determinado por la legislación contractual para los contratos menores, hay que tener en cuenta el art. 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón, de modo que:

e) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes **formas**:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los

mismos. No resultará válida la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.

- O, en su caso, mediante recibí del proveedor si es persona física, o en caso contrario, de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, según modelo que consta en el **Anexo IV**, salvo que se estampille en la propia factura emitida por persona física. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la redacción vigente de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, según la modificación operada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

e) Relación detallada de todos los ingresos que financian los gastos objeto de subvención (fondos propios, subvenciones concedidas, y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

En el supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre al ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA. Incumplimiento de la obligación de justificar

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado. A tal fin

se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos regulados en el art.17.10 de la OGS de la Diputación Provincial de Castellón

DECIMOCUARTA. Modificación, revocación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente Diputación de Castellón durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto que supere el **10%** de incremento.

El resto de modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores a los límites anteriores, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria económica de la justificación.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la **revocación** de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención:

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del perceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse a la Diputación por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 €, de conformidad con la OGS de la Diputación de Castellón.

DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2021 (BOP n.º 10 de 22 de enero de 2022).

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSÉPTIMA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutua acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por el órgano que corresponda de la Diputación Provincial de Castellón, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por ejemplar duplicado, quedando uno en poder de cada parte, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

DECIMOCTAVA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,



**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**

José Pascual Martí García

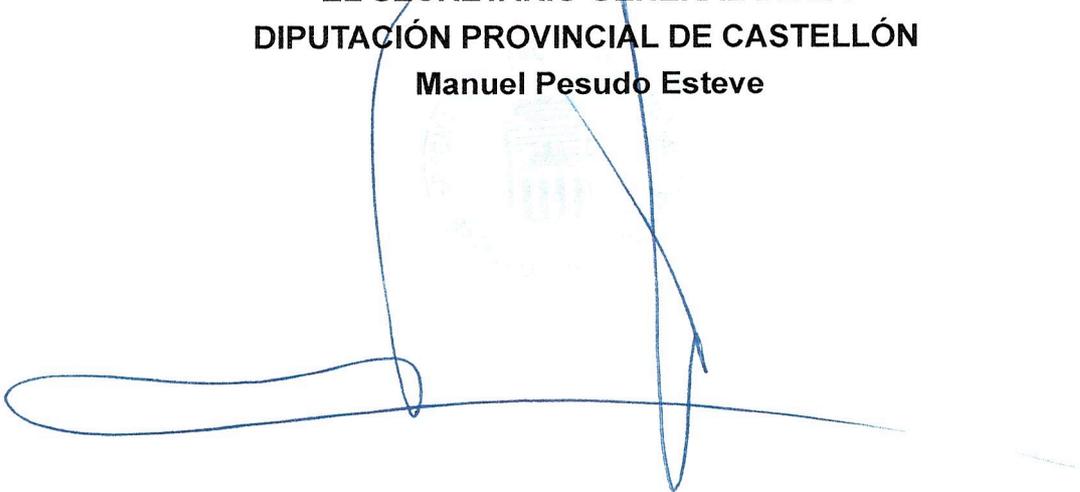


**LA PRÉSIDENTE DE "FONS
VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT."**

**Doña Álvaro Escorihuela
Claramonte**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

Manuel Pesudo Esteve





BIENESTAR SOCIAL
 NUM.EXPEDIENTE: 370/2022

NOMBRE ASOCIACIÓN:

CIF :

EXP:

DOMICILIO

TELF:

EMAIL:

**JUSTIFICACIÓN GASTOS TRANSPORTE/MANUTENCIÓN
 PARA
 LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA
 CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

GASTO Nº _____

IMPORTE: _____

RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

MOTIVO _____

PARTICIPANTES _____

RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO

ORIGEN Y DESTINO DEL DESPLAZAMIENTO

ORIGEN:

DESTINO:

FECHA:

Fecha _____ a _____ de _____ de _____

Firma

NOMBRE

DNI

Cargo



EXCELENTÍSSIMA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ
ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL

Xàtiva, 13 d'abril de 2022

Benvolgut/da senyor/a,

Mitjançant la present, sol·licite la formalització de conveni entre la Diputació de Castelló i el Fons Valencià per la Solidaritat, per a la realització del projecte "**INSOSTENIBLE III. Territorialitzant els ODS a la província de Castelló**", d'acord a l'aplicació pressupostària nomenativa destinada a l'atenció de les despeses derivades de la formalització d'un conveni singular de col·laboració amb la nostra entitat.

S'adjunta a la present sol·licitud de formalització de conveni la següent documentació:

- Sol·licitud expressa de formalització del conveni singular de col·laboració.
- CIF de l'entitat sol·licitant.
- DNI/I de la persona representant.
- Estatuts de l'entitat.
- Documentació acreditativa del nomenament del representant legal de l'entitat.
- ANEXE I. Descripció d'activitats i pressupost. Esquema projecte.
- Projecte detallat amb memòria tècnica i memòria econòmica.
- ANEXE II. Declaració obligacions tributàries i Seguretat Social.
- ANEXE III. Fitxa actualitzada de manteniment de tercers.
- Certificat d'estar al corrent de les obligacions de la Seguretat Social.
- Certificat d'estar al corrent amb les obligacions tributàries expedit per la AEAT.
- ANEXE IV. Declaració responsable de realitzar activitats econòmiques.

Atentament,

Álvaro Escorihuela Claramonte
Regidor de Bienestar Social de l'Ajuntament de Vila-real i
President del Fons Valencià per la Solidaritat.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo G96164934
Denominación FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT o Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio CARRE POETAS SETABENSES, NUM. 2 Social 46800 XATIVA - (VALENCIA)		
Domicilio CARRE POETAS SETABENSES, NUM. 2 Fiscal 46800 XATIVA - (VALENCIA)		
Administración de la AEAT 46147 XATIVA Fecha N.I.F. Definitivo: 26-04-1993 Código Electrónico: F3BED3265BFD7266		





C/ Postes Setabenses, 3
46800 Xàtiva - València - España
Tel: +34 962 272 460 - Fax: +34 962 271 157
ofona@fonvalencia.org - www.fonvalencia.es

RAMÓN VIDAL SOLER, amb DNI núm. 48.289.372-K, Alcalde de l'Ajuntament de L'Olleria i en qualitat de Secretari de l'associació FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT amb domicili al C/ Postes Setabenses, núm. 3 barri de Xàtiva - 46800 (València), amb CIF G-96 164 934 i inscrita en el Registre d'Associacions de la Comunitat Valenciana, amb el número 5718, secció 1ª i telèfon 962 272 460.

CERTIFIQUE QUE:

En la reunió de l'Assemblea General Ordinària del Fons Valencià per la Solidaritat, celebrada el 21 de juny de 2021 al Centre de Cultura de Xàtiva - CCX, i en el punt 3 de l'ordre del dia, es va procedir a aprovar els canvis dels ajuntaments que formen la Junta Executiva de l'entitat, quedant ara constituïda pels següents ajuntaments i les persones designades pels mateixos, i amb els càrrecs corresponents a la Junta Executiva del Fons Valencià

- Presidència:** Ajuntament de Vila-real (Ávaro Escorihuela Claramonte, Regidor)
- Vicepresidència:** Ajuntament de Canals (Merénica Forni Fayos - Regidora)
- Secretaria:** Ajuntament de L'Olleria (Ramón Vidal Soler, Alcalde)
- Tresoreria:** Ajuntament de Barxeta (Vicente Mahiques Margant, Alcalde)
- Vocàlia:** Ajuntament de L'Alcúdia (Rosa Martínez Munko, Regidora)
- Vocàlia:** Ajuntament d'Elx (María Dolores Galano Pérez - Regidora)
- Vocàlia:** Ajuntament de Corbera (Vicente Marrades España, Alcalde)
- Vocàlia:** Ajuntament de Pedreguer (Fernan Lopez Macell - Regidor)
- Vocàlia:** Ajuntament de Nules (David García Pérez, Alcalde)
- Vocàlia:** Ajuntament d'Estivella (Rafael Mateu Mateu, Alcalde)
- Vocàlia:** Ajuntament de Xàtiva (Raquel Caballero Pastor, Regidora)

I per a que conste i als efectes oportuns firmem la present certificació en la ciutat de Xàtiva, a 22 de juny de 2021.

Signat:

Ramón Vidal Soler,
Secretari del Fons Valencià per la Solidaritat

Vist i plau:

Ávaro Escorihuela Claramonte,
President del Fons Valencià per la Solidaritat



BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 370/2022



BIENESTAR SOCIAL
NUM. EXPEDIENTE: 370/2022

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS,
REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D.Dª **ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE** con D.N.I 53225915H en calidad de **PRESIDENTE** de la entidad **FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**, con CIF G96164934, y a los efectos del Convenio 2022 para el proyecto: "In/Sostenible III. Tembonitzant els ODS a la província de Castelló."

DECLARA: Que la entidad **FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT** con CIF G96164934:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (según el artículo 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69 1. A los efectos de esta Ley se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado en Nàtiva, a 13 de abril de 2022.

Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día 13/04/2022 con un certificado emitido por la FNMT.

D. Álvaro Escorihuela Claramonte
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

SOL·LICITUD: MEMÒRIA I PRESSUPOST D'ACTIVITATS

1.- Introducció:

El Fons Valencià per la Solidaritat està format per municipis i mancomunitats de tota la Comunitat Valenciana. Actualment el Fons el componen 124 ajuntaments i 8 mancomunitats de municipis, amb un total de 2.327.714 habitants, la qual cosa suposa quasi el 50% de la població total de la Comunitat Valenciana.

Fons Valencià per la Solidaritat

C/ Poetes Sotabensos, 2 baix

46800 Xàtiva (València)

Tel. +34 96 227 24 60

Mail: oficina@fonsvalencia.org

2.- Programa d'activitats:

A.1. Exposició In/Sostenible: "Un camí cap a la sostenibilitat"

Es tracta d'una exposició itinerant que té com a finalitat acostar els ODS a la població, aprofundint en l'ODS 12: Producció i consum responsables.

L'exposició està formada per 4 zones principals:

- ✓ Uns nivells de preguntes i qüestionats per reflexionar.
- ✓ 5 tòtems (primes de base triangular i 192 cm d'alt) amb la informació tematitzada sobre l'ODS 12.
- ✓ Una part final resum de tots els ODS (mur de 250 cm d'amplà)
- ✓ Un photocall per compartir l'experiència.

En cadascun dels llocs on s'installe l'exposició es realitzarà un acte d'inauguració obert al públic, generalment el mateix divendres, dia que en que s'efectua el muntatge de la mateixa. A més, aquest acte anirà acompanyat amb la realització d'una visita guiada, amb l'entrega del passaport de ciutadària cap a la sostenibilitat.

L'exposició estarà instal·lada una setmana en cadascun dels 5 municipis participants en el projecte, durant els mesos d'abril i desembre de 2022.

A.2. Taller didàctic sobre els ODS: "Ser conscient de quin consum fem"

BIENESTAR SOCIAL

NUM. EXPEDIENTE: 370/2022

Aquesta activitat, destinada a centres educatius d'educació primària i secundària (o col·lectius específics com associacions, centres de majors, universitats populars, centres juvenils, etc.) té com a objectiu donar a conèixer els ODS, sensibilitzar sobre la situació del planeta i oferir alternatives per a realitzar una producció i consum més sostenibles.

És una activitat complementària a l'exposició, amb caràcter didàctic i participatiu, per tant, es celebrarà al mateix lloc on estiga exposada la mostra.

Abans de la realització de les activitats, el Fons facilitarà als centres el material didàctic elaborat per poder treballar de manera prèvia totes les temàtiques tractades al projecte, consistent en dos quaderns pedagògics (un adaptat per a primària i un altre per a secundària) juntament amb un poster per tal de treballar a l'aula, i un còmic dirigit a l'alumnat de secundària, el guió del qual recull les sis temàtiques que es tracten als quaderns i a l'exposició.

El taller té una durada de 50-60 minuts i està prevista la realització d'una meça de 5 sessions de taller per cada municipi participant en el projecte, lògicament en les mateixes dates que estiga mostrada l'exposició al municipi.

A.3. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS: Contacontes "Anem a cercar un tresor" @2018 Janosch Film & Medien AG, Berlín.

Es realitzarà un contacontes teatralitzat per sensibilitzar i conscienciar al públic infantil i familiar sobre la necessitat i urgència de canviar els nostres hàbits i la forma de consum per no acabar amb el planeta.

El contacontes està destinat al públic infantil i familiar i té una durada aproximada de 50 minuts. Es realitzaran 5 funcions, una per municipi participant, preferentment durant la setmana que estiga l'exposició a la localitat.

A.4. Realització d'una jornada formativa.

Es realitzarà una acció formativa a la ciutat de Castelló, dirigida al personal docent dels centres educatius, així com a representants públics (alcaldes/esses, regidors/esses), funcionaris i personal tècnic dels municipis. Els objectius de la jornada són:

- Donar a conèixer als participants l'Agenda 2030, els Objectius de Desenvolupament Sostenible, i de manera més específica l'ODS 12, relatiu a les produccions i el consum sostenible i responsable.
- Territorialitzar els ODS a nivell dels municipis de la província de Castelló, exposant experiències posades en marxa amb èxit al llarg del territori valencià.
- Presentar i explicar de manera detallada els materials de sensibilització i formació elaborats per a la campanya (quaderns didàctics, còmic i escauts), per a facilitar la seua difusió i utilització a tots els habitants dels municipis socis del Fons.

La formació es realitzarà de forma conjunta amb el CEFIRE de Castelló. Les ponències correran a càrrec de persones expertes en l'Agenda 2030 i els ODS, amb el recolzament del personal tècnic

del Fons Valencià. En finalitzar la formació es lliurarà un certificat d'assistència als participants.

Beneficiaris del projecte:

Pel que fa als participants, les xifres previstes de persones que participen de manera directa són de 20-25 alumnes en cadascuna de les sessions de taller, 25 assistents a cada funció del contacontes, 40 participants en la jornada formativa i 20 assistents als actes d'inauguració de l'exposició, juntament amb totes les persones que visiten la mateixa.

De manera indirecta es beneficiarà la totalitat de la població dels municipis participants, mitjançant el material que es farà arribar als ajuntaments i centres educatius, juntament amb la difusió de les activitats als diferents mitjans de comunicació locals i comarcals, les xarxes socials i el web www.inssostenible.org, des del qual cada ciutadà/ana es pot descarregar tota la informació i material de la campanya.

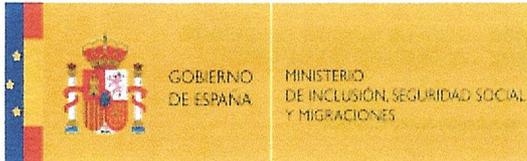
3.- Pressupost:

IN/SOSTENIBLE. TERRITORIALITZANT ELS ODS A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ			
CONCEPTE	TOTAL (€)	DIP. CASTELLÓ (€)	FONS VALENCIÀ (€)
Activitat I. Activitat de Sensibilització. Exposició In/Sostenible: Un camí cap a la sostenibilitat.	2.200,00	500,00	1.700,00
Disseny e impressió cartells exposició	50,00	0,00	50,00
Impressió passaports exposició	930,00	500,00	430,00
Desplaçaments personal tècnic activitat sensibilització	450,00	0,00	450,00
Dietes personal tècnic activitat sensibilització	100,00	0,00	100,00
Lloguer furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	500,00	0,00	500,00
Combustible furgoneta muntatge i desmuntatge exposició	170,00	0,00	170,00
Activitat II. Taller didàctic sobre els ODS: Sóc conscient de quin consum faig.	4.550,00	4.050,00	500,00
Realització taller didàctic "Sóc conscient de quin consum faig"	4.000,00	4.000,00	0,00
Impressió quaderns didàctics	550,00	50,00	500,00
Activitat III. Activitat lúdica i de sensibilització sobre els ODS. Contacontes "Vamos a contar un tesoro".	2.125,00	2.125,00	0,00
Contacontes "Vamos a contar un tesoro"	2.125,00	2.125,00	0,00
Activitat IV. Jornada formativa.	1.202,48	0,00	1.202,48
Disseny programa jornada formativa	140,00	0,00	140,00
Impressió programa jornada formativa	50,00	0,00	50,00
Càtering jornada formativa	200,00	0,00	200,00
Desplaçament personal tècnic jornada formativa	112,48	0,00	112,48
Ponents jornada formativa (ponències, allotjaments i dietes)	700,00	0,00	700,00
TOTAL DESPESES DIRECTES	10.077,48	6.675,00	3.402,48
GESTIÓ	9.008,64	8.325,00	683,64
Tècnic EpD: Salari i Seguretat Social	8.809,64	8.325,00	484,64
Telèfon. Consum proporcional al projecte	200,00		200,00
TOTAL PROJECTE	19.086,12	15.000,00	4.086,12
% FINANÇAMENT	100,0%	78,6%	21,4%

L'IVA suportat és: **no deduïble**

Signat a Xàtiva, a 11 d'abril de 2022.

Firmado por Álvaro Escobedo Caramonte, en calidad de Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el 11 de abril de 2022.



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT

CIF/NIF:

0696164934

CCC principal:

0111 46158261704

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.



BIENESTAR SOCIAL
NUM.EXPEDIENTE: 370/2022

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20220490255

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: G96164934 HAZÓN SOCIAL: FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT
DOMICILIO FISCAL: CARRE POETAS SETABENSES NUM 2 46800 XÀTIVA (VALENCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 19 de enero de 2022. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **7EP6XQ8A369H6Q7T** en sede.agenciatributaria.gob.es*

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZAR ACTIVIDADES
ECONÓMICAS

D.Dª **ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE**, con D.N.I. 53225915H, en calidad de **PRESIDENTE** de la entidad **FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**, con CIF G96164934, y a los efectos del **Convenio 2022** para el proyecto: **"In/Sostenible III. Temponalitzant els CIUS a la província de Castelló"**.

DECLARA que

NO realiza actividades económicas por la que tenga que estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Referenciados.

Por lo que no requiere estar sujeta al régimen de mínimos.

Firmado en Xativa, a 13 de abril de 2022.

Firmado por Álvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, en una T302403722 con un certificado emitido por la FAMI.

D. Álvaro Escorihuela Claramonte
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS SOMETIDAS A RÉGIMEN MINIMIS DE CUALQUIER NATURALEZA Y FORMA Y FINALIDAD EN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

D/D^a ALVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE, con D.N.I. 53225915H en calidad de PRESIDENTE de la entidad FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT, con CIF 696164934, y a los efectos del Convenio 2022 para el proyecto: "In/Sostenible III: Territorialitzant els ODS a la província de Castelló."

La entidad ⁽¹⁾ a la que representa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

(1) Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión art 3.2

2. «Única empresa», a los efectos del presente Reglamento, incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posea la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
 - b) una empresa tenga derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
 - c) una empresa tenga derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
 - d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.
- Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) del párrafo primero a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

Firmado en Xàtiva, a 21 de abril de 2022.

Firmado por Alvaro Escorihuela Claramonte, en calidad de Presidente del Fons Valencià per la Solidaritat, el día 21.04.2022 con un certificado emitido por la FNMT.

D. Alvaro Escorihuela Claramonte

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



Delegación Especial de VALENCIA

Administración de XATIVA

AV SEU SAS 1
46300 XATIVA (VALENCIA)
Tel: 962274012

Nº de Referencia: 20221110011



Nº Comarca: 2266142966000
FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT
CARRE POETAS SETABENSES 2
46300 XATIVA
VALENCIA

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: 20223279294

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF: G96164934

NOMBRE RAZÓN SOCIAL: FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACION

NIF/NIE: G96164934

Nombre o Razón Social: FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT

Domicilio fiscal en España

CARRE POETAS SETABENSES NUM 2 46300 XATIVA (VALENCIA)

Residente: SI

OBLIGACIONES PERIODICAS

MODELO
IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL

PERIODICIDAD
TRIMESTRAL

Y para que conste a petición del interesado y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.º E. del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se expide la presente certificación.

La presente certificación será válida y surtirá efectos mientras no se modifiquen las circunstancias determinantes de su contenido.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 21 de abril de 2022. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: YN5QA2M765366GYV en sede agenciatributaria.gob.es



Firmado por Alvaro Escarotuela Comarcal, en calidad de Presidente del Fons Valencia per la Solidaritat